



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 31 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal cumple la función normativa, entre otros mecanismos, a través de la Ordenanza Municipal, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo N° 200 Inciso 4) de la Constitución Política del Estado tiene rango de Ley;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su primer párrafo refiere, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 17.1 del Art. 17 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización establece, que los Gobiernos Departamento de ales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII sobre Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los Recursos Públicos.

Que, con Informe N° 038-2023-AJ-MDP/E del Abog. Victor Raul Barrionuevo Quiñonez, alcanza la propuesta de ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO, recomendado elevar el proyecto en mención a Sesión de Concejo para su aprobación respectiva;

Que, es decisión política de esta gestión 2023-2026 propiciar espacios de participación ciudadana como es en este caso “LA AUDIENCIA PUBLICA”, para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los Recursos Públicos, por lo que es pertinente reglamentar el desarrollo ordenado de este acto público.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el inciso 8) de Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2023-CM-MDP-E QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL 1ER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la Ordenanza Municipal de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGITRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque
Pec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 48473604
ALCALDE

